



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARÍA MARLENE GÓMEZ OBANDO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500120230003701

AUTO No. 196

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la pasiva, al igual que el grado jurisdiccional de consulta a favor de la misma.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MIGUEL IGNACIO DUQUE MARÍN

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500120230054201

AUTO No. 179

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación propuesto por la parte demandante.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JORGE ENRIQUE SAAVEDRA MONTOYA

DEMANDADO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

RADICACIÓN: 76001310500120240004501

AUTO No. 186

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte pasiva y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: FREDY WILSON LONDOÑO

**DEMANDADO: COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. Y SKANDIA S.A y MAPFRE
COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**

RADICACIÓN: 76001310500220220053401

AUTO No. 181

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación propuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CECILIA PATRICIA LUNA MÁRQUEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.

RADICACIÓN: 76001310500320230044701

AUTO No. 177

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación propuesto por la parte demandante.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIELA GÓMEZ OSPINA

**DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO,
EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI**

RADICACIÓN: 76001310500320230054201

AUTO No. 200

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la activa.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: RAQUEL MENA DE HERRERA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500420190031901

AUTO No. 180

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta a favor de la parte demandante.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: RODRÍGUEZ VÉLEZ MURGEITTIO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500520220043401

AUTO No. 174

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación propuesto por la parte pasiva y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la misma.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CARLOS ARTURO MOYA VELÁSQUEZ

DEMANDADO: EMCALI EICE ESP

RADICACIÓN: 76001310500520230039401

AUTO No. 176

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación propuesto por la parte pasiva.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA LAGUNA MORENO

DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A

RADICACIÓN: 76001310500520230042901

AUTO No. 189

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por las demandadas así como el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: FERNANDO CUERO MOLINA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500620220009201

AUTO No. 182

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación propuesto por el demandante.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: FERNANDO VIDAL RESTREPO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310500920240012301

AUTO No. 193

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES y PORVENIR, al igual que el grado jurisdiccional de consulta a favor de la primera.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LUÍS FERNANDO MOGOLLÓN SÁNCHEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., SKANDIA S.A. y MAPFRE VIDA SEGUROS

RADICACIÓN: 76001310501020210003501

AUTO No. 199

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por COLPENSIONES, SKANDIA S.A. y COLFONDOS S.A. y el grado jurisdiccional de consulta a favor de la primera.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: LUZ MARINA SEÑORITO CORREA

**DEMANDADO: EDIFICIO NÚCLEO PROFESIONAL P.H Y HEREDEROS
INDETERMINADOS DE MANUEL ANTONIO JIMÉNEZ**

RADICACIÓN: 76001310501220230033101

AUTO No. 184

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte pasiva.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: RICARDO ESTUPIÑÁN ORTIZ

DEMANDADO: EMCALI EICE ESP Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310501420160057901

AUTO No. 185

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte activa.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL

DEMANDANTE: LABORATORIOS BAXTER S.A

DEMANDADO: NELSI GONZÁLEZ LAMUS

RADICACIÓN: 76001310501420210008701

AUTO No. 210

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la activa.

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MAYRA ALEJANDRA HURTADO GÓMEZ

**DEMANDADO: ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE SOPORTE S.A.S. (Antes:
SERVICIOS DE SOPORTES SHATTER DE COLOMBIA S.A.S.)**

RADICACIÓN: 76001310501420210031101

AUTO No. 195

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la activa.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: FREDDY GUERRERO NIÑO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310501420230002601

AUTO No. 191

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la pasiva, al igual que el grado jurisdiccional de consulta a favor de la misma.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CARMEN ELISA RÍOS BRAVO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310501420230027301

AUTO No. 183

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta a favor de la parte demandante.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: DIMAS ORLANDO VÁSQUEZ MENDOZA

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A.

RADICACIÓN: 76001310501520210040901

AUTO No. 175

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación propuesto por la parte pasiva.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ESTHER LUCIA PEÑA ROSSI

DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. Y SKANDIA S.A.

RADICACIÓN: 76001310501520230005901

AUTO No. 178

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación propuesto por SKANDIA S.A. contra el auto No. 346, así mismo, por el recurso de alzada contra la sentencia y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JORGE DOMINGO MINOTA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310501520230020301

AUTO No. 194

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la activa.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ ABADÍA, DERLY KATHERINE VELASCO, LUZ MARINA RODRÍGUEZ, MIGUEL FERNANDO VÁSQUEZ ABADÍA, ÁLVARO RAÚL LÓPEZ, ALIRIO OSORIO RIAÑO, JIMISON CAICEDO, RICHARD SANCLEMENTE, FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ, ANDRÉS MAURICIO DÁVILA, JHON SILVIO BOHÓRQUEZ

DEMANDADO: SOCIEDAD VÍAS DE CALI S.A.S Y OTROS

RADICACIÓN: 76001310501620170078301

AUTO No. 197

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, y por parte del Axa Colpatria Seguros S.A.S y el grado jurisdiccional de consulta a favor del Municipio De Cali.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: SAIRIS LONDOÑO

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310501620230001301

AUTO No. 192

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la pasiva, al igual que el grado jurisdiccional de consulta a favor de la misma.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO MARULANDA

DEMANDADO: CONCRETOS ARGOS S.A.S.

RADICACIÓN: 76001310501720210012101

AUTO No. 190

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el demandante.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: ISABELLA SERNA COLÓN

**DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA
COMFANDI ANDI - COMFANDI**

RADICACIÓN: 76001310501920210047001

AUTO No. 187

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por las partes.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO MORENO ROMERO

DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDO S.A.

RADICACIÓN: 76001310502020220030701

AUTO No. 198

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el precepto 13 de la Ley 1149 de 2007, por reunir los requisitos de ley, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la pasiva y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES.

Asimismo, en virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriado este proveído, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: LIDA TASCON MARTÍNEZ

DEMANDADO: UGPP

RADICACIÓN: 76001310501320210034501

AUTO No. 205

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CONSUELO OCAMPO DE VERGARA

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500520220022401

AUTO No. 201

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ORFA HERNÁNDEZ RAMOS

DEMANDADO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500820230029301

AUTO No. 208

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JHONY ALEJANDRO CORTES SENA

DEMANDADO: SEGURIDAD OMEGA

RADICACIÓN: 76001310501220210039601

AUTO No. 206

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CARMEN RAMÍREZ MONTEALEGRE

DEMANDADO: LABORATORIOS CARIER DE LOS ANDES

RADICACIÓN: 76001310501220220061601

AUTO No. 202

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifiquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JOSÉ RODRIGO MARTÍNEZ MOLINA

DEMANDADO: PROTECCIÓN S.A

RADICACIÓN: 76001310501220230003301

AUTO No. 207

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada



República de Colombia
Tribunal Superior de Cali
Sala Sexta de Decisión laboral

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada ponente

REF: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: DIEGO RAMÍREZ ARIAS

DEMANDADO: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA

COMFANDI ANDI - COMFANDI

RADICACIÓN: 76001310501320220031201

AUTO No. 203

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En virtud del numeral primero del artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, correr traslado a las partes para alegar, escritos que deberán ser presentados de manera virtual ante la Secretaría Laboral de esta Corporación (sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y cúmplase

KATHERINE HERNÁNDEZ BARRIOS

Magistrada